



RESOLUCIÓN Nº 000711

DE 2009  
13 NOV. 2009

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL, A CARGO DE LA ASOCIACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL TURISMO SOCIAL / PARQUE MUVDI.”**

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que el auto N° 00129 de fecha 25 de Enero de 2008, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. –, en la disposición Primera 1° manifiesta que la Asociación para la Recreación y el Turismo Social / Parque Muvdi, identificado con NIT 800.183.210-7, representado legalmente por el señor Ciro Callejas Barcenas, debe cancelar la suma de QUINIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$503.170.oo.), por concepto de seguimiento ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. –, originó la factura N° SJ-1472 de fecha Julio 1 de 2008, por valor de QUINIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$503.170.oo.), por concepto de seguimiento ambiental, por concepto de seguimiento ambiental, a cargo de la Asociación para la Recreación y el Turismo Social / Parque Muvdi, identificado con NIT 800.183.210-7, con fecha límite de pago Julio 11 de 2008, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – mediante oficio de fecha 25 de Noviembre de 2008, realizó el último requerimiento a la Asociación para la Recreación y el Turismo Social / Parque Muvdi, sin que a la fecha haya comparecido para realizar el pago de la obligación.

Que según certificado de fecha Marzo 26 de 2009, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, la Asociación para la Recreación y el Turismo Social / Parque Muvdi, identificado con NIT 800.183.210-7, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. –, la suma de QUINIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$503.170.oo.), por concepto de seguimiento ambiental, por concepto de seguimiento ambiental.



RESOLUCIÓN N° 000711

DE 2009

13 NOV. 2009

"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL, A CARGO DE LA ASOCIACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL TURISMO SOCIAL / PARQUE MUVDI."

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Que por lo expuesto, se,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar que la Asociación para la Recreación y el Turismo Social / Parque Muvdi, identificado con NIT 800.183.210-7, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de QUINIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$503.170.00.), por concepto de seguimiento ambiental, por concepto de seguimiento ambiental.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de la Asociación para la Recreación y el Turismo Social / Parque Muvdi.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO ESCOLAR VEGA  
Director General (E)

Proyectó y Elaboró: Aniano Iglesias Vioria, Prof. Esp.  
Revisó: Tatiana Otero Sánchez, Gerente Financiera.